

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/Otros s/Apremio Fiscal, Expte. N° 1397/2009, se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matrícula N° 1572-G-131, CUIT. 20-21011460-3, proceda a vender en Pública Subasta el día 01 de Junio de 2011, a las 10:00 horas, en el Juzgado Comunal de Roldan, Provincia de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor el indicado, con la base de \$ 2.490,85 (A.I.I.), de no haber oferentes, en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de oferentes, en tercera subasta con la base del 20% de la primera base, el siguiente inmueble, situado en la ciudad de Roldan (Lote 23 de la Manzana III, Catastro N° 07103/00) y que según su título se describe así: " ...Y Segundo: Un lote de terreno situado en Villa Flores, inmediato al Pueblo Roldan, Departamento San Lorenzo de esta Provincia, designado en el plano respectivo, con el número veintitrés de la manzana III (tercera), compuesto de nueve metros sesenta y cinco centímetros de frente al Norte, por cuarenta y cinco metros doce centímetros de fondo, linda: Por el Norte con la calle Tucumán, por el Este con los lotes cinco al nueve, por el Sud con el lote diez y nueve, y por el Oeste con el número veinticuatro. El inmueble se vende en el estado de ocupación en que se encuentra -desocupado- según constancia de autos. De informes. Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre del demandado, al Tomo: 192, Folio: 89, Nro. 152638, Dpto. San Lorenzo. La demandada No registra inhibición. El inmueble No registra hipoteca; Registra embargo: 1) al Tomo: 118 E, Folio: 6044, Nro. 393388, de fecha 26/11/2009, por la suma de \$ 7.395,55, por orden de este Juzgado y para estos autos. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% del precio alcanzado, en efectivo y/o cheque certificado, más la comisión de ley al Martillero, más el 2% en concepto de tasa de remate conforme Ordenanza Municipal 482/06. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días; caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de interés, la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la fecha de subasta y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 CPCC. Son a cargo del adquirente los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que se adeudaren, a la fecha de la subasta, con excepción de la Tasa Municipal reclamada en autos. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público a fin de confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente quedan excluidas las otras opciones previstas en el art. 505 2° párrafo del CPCC. Los gastos, sellados y honorarios notariales, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles, de personas físicas y sucesiones indivisas (Ley N° 23.905), Impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F. Código Fiscal) e IVA. Las copias y los títulos agregados a autos están a disposición de los interesados en Secretaría para ser examinados, haciéndose saber que

no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, 13 de Mayo de 2010. Ricardo J. Lavaca, secretario. Ricardo J. Lavaca, secretario.

S/C 134803 May. 26 May. 30

POR
ARCANGEL IBAÑEZ DIAZ

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber: que en autos caratulados SADAIC c/CALVO, ROBERTO NELSON y/o VIOTTI, ALEJANDRO JAVIER s/Apremio, Expte. Nº 1758/2.000 (principal 613/90), se he dispuesto que el Martillero Arcángel Ibáñez Díaz, Matrícula 1550-I-17, C.U.I.T. 20-08507494-7, proceda a la venta en pública subasta. Designase fecha de realización de subasta pública del inmueble de propiedad del demandado en los presentes autos, que obra inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo: 196 Folio: 412 Número: 44134 Departamento San Cristóbal para el día viernes 24 de Junio de 2011 a las 10,00 hs. en la Sala de Remates del Juzgado de la ciudad de Ceres, de acuerdo con las condiciones propuestas y con la conformidad prestada por el letrado de la parte adora y bajo su responsabilidad. En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de realización de la misma, el inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra por el precio de \$ 25.462,30, en caso de no haber postores y en el mismo acto, saldrá a la venta en segunda subasta con retasa del 25% \$ 19.096,72, y si no existieran postores, con retasa del 20% sobre la base de la segunda subasta, o sea \$ 15.277,38. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Cumpliméntese por parte del martillero con los artículos 503 y 506 del CPCC. El comprador deberá pagar en el acto el 10% del precio, más el 3% de comisión al martillero. Los impuestos, tasas, contribuciones especiales adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), I.V.A. si correspondiere y gastos serán a cargo del adquirente en el remate. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por las nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (Ley 23.905), impuestos provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. F. Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la protocolización de las actuaciones judiciales que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédulas a las partes, titular de dominio e interesados, sin perjuicio de la adicional que se propone y que se autoriza. Se establecen los dos días antes de la realización de la subasta para la exhibición del bien a rematar en los horarios propuestos (de 16,00 a 17,00 horas). Oficiese a la Asociación de Martilleros la fecha de realización de

la misma. Oficiése a los fines solicitados. Expte N° 1758/00. Publíquese avisos en el diario El Litoral durante dos días hábiles anteriores a la subasta. Del informe del Registro General de la Propiedad consta inscripto Embargo: Tº 196 par, Fº 412, N° 44134, SADAIC c/Calvo, Roberto Nelson y/o Viotti, Alejandro Javier s/Apremio; Expte. 1758/00, que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario. Hipoteca: Tº 28, Fº 379, N° 44135 a favor de First Trust Of New York National Association c/Calvo, Roberto Nelson y/o, Expte. N° 935/2005, que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial y Laboral Secretaria Unica de San Cristóbal, Inmueble Depto. 07. Tomo 196 P, Fº 412, N° 44134. Definitivo. La publicación de este edicto es sin cargo, art. 37 inc d ley 18524 y art. 13 ley 18525. Rosario, 12 de Mayo de 2011. Agustina Filippini, secretaria.

S/C 134771 May. 26 Jun. 1

CASILDA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR
ZULMA FERREYRA SOSA

Por orden de la Sra. Juez de Primera Instancia de Circuito, en lo Civil Comercial y de Faltas N° 7 de Casilda, el Secretario que suscribe hace saber que en autos: CONSTRUCTORA DEL LITORAL S.A. c/VILLADA y/u Otros s/Apremio, Expte. N° 1016/07, se ha dispuesto que la Martillera Zulma Ferreyra Sosa (Mat. 271-F-18-CUIT 23-05487706-4), venda en pública subasta el día 08 de Junio de 2011 a las 10,00hs., en el Juzgado Comunal de Pujato, el inmueble inscripto al Tº 121, Fº 345, N° 53985; Dep. San Lorenzo, que se describe: "Un lote de terreno con lo en el edificado, clavado y plantado, situado en el Pueblo Pujato, Dep. San Lorenzo, Pcia. Sta. Fe, señalado con el número nueve de la manzana doce, en el plano de dicho pueblo. Ubicado en la calle Ocho, entre las calles Tres y Cinco a los treinta mts. de la calle Tres hacia el Sud, compuesto de diez mts. de frente al Oeste por treinta mts. de fondo, encerrando una superficie de Trescientos m2. Linda al oeste con calle Ocho, al Norte con el lote Siete, al Sud con parte del lote Once y al Este con parte del lote Dos. Saldrá a la venta, con la Base de 8.593,07 (A.I.I.); en caso de no haber postores, con la retasa del 25% \$ 6.444,81 y de persistir dicha situación, con una última base del 20% del A.I.I. \$ 1.781,81. Debiendo el adquirente abonar el 20% del precio total en el acto de subasta con más 3% de comisión al martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado, y el saldo, al aprobarse judicialmente la subasta. El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra según acta de constatación obrante en autos. Serán a cargo del adquirente los impuestos, y/o tasas adeudados, así como también los gastos de transferencia, e IVA si correspondiere. Copia de los títulos de propiedad agregados al expediente, no admitiéndose reclamos posteriores por falta o insuficiencia de los mismos. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Asimismo se fija como condición que en caso de obtenerse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días bajo apercibimiento de tenerse a la denuncia

posterior como una nueva cesión de derechos y acciones por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Previo a la aprobación de la subasta del inmueble se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada a fin de que se tome razón de la misma, y acompañar el martillero el oficio diligenciado. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Tableros del Juzgado. Del informe del Registro Gral. De Propiedades surge que consta el dominio del inmueble a nombre de Penchaloli Nicolás Carlos - Embargo: Tº 118 E, Fº 5881, Nº 390350 \$ 8.317,05 fecha: 18/11/2009; en autos en que se ordena la presente subasta. En el acto de la subasta se hará saber a los oferentes que se aplicará estrictamente lo previsto en el Art. 241 del Código Penal, el que será leído por el martillero. El inmueble se exhibirán el día hábil anterior a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Mayores informes a la Martillera en D. Alighieri 2472 - Tel.: Casilda - Tel. (03464) 15680341. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Casilda, 13 de Mayo de 2011. Santiago N. López, secretario.

\$ 44 134761 May. 26 May. 30

SAN LORENZO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR
LEANDRO G. MACAYA

Por orden del Sr. Juez del Juzgado Civil Comercial de la 2da. Nominación, Distrito Judicial Nº 12 de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos: MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTÍN c/Otros s/Apremio Fiscal, Expte. Nº 1110/09, se ha dispuesto que el Martillero Leandro G. Macaya (Matrícula 1746-M-171/D.N.I. 24.980.285), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 30 de mayo de 2011 a las 10.30 hs., en las puertas del Juzgado Comunal de Puerto General San Martín, en caso de resultar el día señalado inhábil o feriado la subasta se efectuará el día hábil siguiente posterior a la misma hora y lugar, lo siguiente: lote tres manzana veintiséis, forma esquina a dos calles publicas y mide quince metros ochenta y dos centímetros en el costado Oeste; veintidós metros cuarenta y tres centímetros en el costado Nord-Oeste; veintisiete metros cuarenta y seis centímetros en el costado Sud-Este y quince metros en el costado Nor-Este; encerrando una superficie total de trescientos ochenta y cuatro metros diez y ocho decímetros cuadrados. Y linda: al Oeste y Sud-Este, con calles públicas; al Nord-Este linda con parte del lote seis; y al Nord-Oeste, con el lote doce, todos de la misma manzana y plano. Inscripto al Tº 118 Fº 191 Nº 84830 Departamento San Lorenzo. Dicho inmueble saldrá a la venta en el carácter de ocupación que surge del acta de constatación desocupado y con la Base de \$ 306,76, (A.I.I.), de no haber postores con una retasa del 25% y si tampoco hubiere postores con la última base del 20% del avalúo fiscal. Informa, del Registro Gral. de la Propiedad: libre de Hipotecas e inhibiciones, pero sí los siguientes embargos: 1- por \$ 1488,71 insc al Tº 116 E, Fº 3313, Nº 350969 de fecha 12/06/2007 Juzgado Circ. y Faltas Nro. 12 de San Lorenzo, autos;

Municipalidad de Pto. Gral. San Martín c/Ducatenzeiler Samuel s/Apremio Expte. N° 2145/06 y 2 por \$ 7142,61 insc. Al T° 118 E, F° 5259, N° 379477 de fecha 16/10/2009, de estos autos y Juzgado. Hallándose copia de escritura agregada a autos a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. El adquirente en subasta abonará en el momento del remate el 20% del precio en efectivo y/o Ch. Certificado, con más el 3% de comisión al martillero y/o comisión mínima. Con relación al saldo del precio, deberá ser abonado por el adquirente aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del CPC. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas comunales y servicios que se adeuden serán a cargo del adquirente. Publíquense edictos de Ley en el BOLETIN OFICIAL y en Los Estrados del Tribunal. Hágase saber al Martillero que tiene a su cargo y responsabilidad el asegurar la debida publicación de los edictos y con la debida antelación. El inmueble se exhibirá los dos días hábiles anteriores a la subasta de 14 a 16 horas Todo se hace saber a los efectos legales. San Lorenzo, 17 de Mayo de 2011. Publicación sin cargo. Graciela Fournier, secretaria.

S/C 134751 May. 26 May. 30
